



RESOLUCIÓN No. 147 de 2025
(30 de septiembre de 2025)

"Por medio de la cual se conforma la comisión accidental para el trámite del proceso de convocatoria pública para la provisión del cargo de Contralor (a) Municipal de Envigado, periodo 2026-2029"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994; la Ley 1904 de 2018; el Acto Legislativo 04 de 2019 que modificó el artículo 272 de la Constitución Política; el Reglamento Interno del Concejo Municipal (Acuerdo 008 de 2025) y; las Resoluciones No. 133 de 2025 y No. 141 de 2025, expedida por el Concejo Municipal de Envigado,

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, modificó el artículo 272 de la Constitución Nacional.
- b) Que se expidió por parte del Concejo Municipal de Envigado las Resoluciones No. 133 de 2025 y No. 141 de 2025.
- c) Que se hace necesario conformar la comisión accidental, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 133 de 2025.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Envigado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONFORMACION DE COMISION ACCIDENTAL. Se conforma la comisión accidental, para el proceso de convocatoria pública para la provisión del cargo de Contralor (a) del Municipio de Envigado, para el periodo 2026-2029, la cual estará conformada por los Honorables Concejales que se señalan a continuación:

- GONZALO MESA OCHOA,
- PABLO ANDRES RESTREPO GARCÉS
- SARA KATERINE RINCON RUIZ

ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES. La comisión accidental conformada, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Efectuar acompañamiento al presente proceso de convocatoria pública.
2. Recibir conjuntamente con la Mesa Directiva, los resultados consolidados en firme, correspondientes a la terna con los aspirantes que ocuparon los primeros lugares, que le sean entregados por la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia – TDEA.



3. Rendir los informes que le sean requeridos por parte de la Mesa Directiva y/o a la Plenaria de la Corporación, en relación con el presente proceso de convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO. REMISION A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Copia de la presente resolución, se remitirá a la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Institución de Educación Superior Seleccionada, para los fines pertinentes.

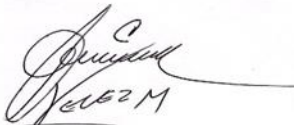
ARTICULO QUINTO. PUBLICACION. La presente resolución se publicará en la página web de la Corporación y se fijará en la cartelera del Concejo Municipal de Envigado.

Dada en el Municipio de Envigado, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente


JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA
Vicepresidente Primero


JUAN CARLOS VELEZ MESA
Vicepresidente Segundo